

Circular 27/1996 de 30 de octubre

FORO DE DERECHO ARAGONÉS

Se han convocado ya los sextos encuentros del Foro de Derecho Aragonés, que tendrán lugar los días 5, 12, 19 y 26 de noviembre a las 19'30 horas: La primera sesión (día 5 de noviembre), se celebrará en el Salón de Actos de la Excelentísima Diputación Provincial de Huesca, Porches de Galicia s/n; las tres restantes sesiones tendrán lugar en el Salón de Actos del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza. El Programa será el que se detalla a continuación:

- o Día 5 (Huesca): El Congreso de Jurisconsultos aragoneses de 1880-1881.
- o Día 12: El marco constitucional.
- o Día 19: Las experiencias catalana y gallega.
- o Día 26: Criterios de política legislativa.

Para la asistencia de la primera sesión en Huesca, el Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza ha contratado los servicios de un autobús con límite de 60 plazas, que saldrá de la puerta del Paraninfo de la Universidad (antigua Facultad de Medicina), en la plaza de Paraíso, por lo que para poder asistir por dicho medio será necesario hacer la reserva de la plaza antes de las 12 horas del mismo martes, día 5, en las oficinas de D. Jaime.

LETRADOS COLABORADORES

La Junta de Gobierno del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza, ha decidido seguir manteniendo la figura de los Letrados Colaboradores al igual que el año anterior, en materia de impugnaciones de honorarios, convocando dos plazas por un período de dos años con arreglo a los siguientes requisitos:

Requisitos objetivos.- Podrán optar a los puestos todos los colegiados del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser colegiado con ejercicio en el Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza en la fecha de esta convocatoria y contar con una experiencia ininterrumpida de cinco años en dicha situación.
- Estar al corriente de todas las cargas colegiales.
- No haber sido sancionado disciplinariamente, ni tener expediente disciplinario por presunta infracción de la deontología profesional.
- No ser funcionario, ni tener contrato con la Administración o cualquier tipo de empresa que impida la plena dedicación durante el horario de prestación del servicio.
- Se valorarán especialmente los conocimientos en materia de Honorarios.
- No podrán presentarse los Letrados que dejen el Servicio este año.

Requisitos materiales.- Presentar la solicitud presupone la aceptación tácita de las obligaciones que conlleva el puesto y la eliminación de las situaciones de incompatibilidad que se den en el plazo de tres días desde que se comuniquen la resolución en su caso. El puesto de Letrado colaborador de la Junta de Gobierno conlleva las siguientes obligaciones:

- La labor se realizará en cualquiera de las dependencias del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza, tanto en su sede principal, como en cualquiera de las Salas de Letrados o auxiliares en uso por el Colegio, a indicación de la Junta de Gobierno.
- La labor se prestará en horario de 9'30 a 13'30 horas, de lunes a viernes, debiendo completar cada uno de los Letrados un total de 10 horas semanales; ocho en días alternos (lunes y miércoles o martes y jueves) y las 2 restantes partiendo o turnando los viernes.
- Los puestos se asignarán por un periodo de 2 años, desde el 1 de enero de 1997 hasta el 31 de diciembre de 1999, pudiendo los designados formular una propuesta especial de común

acuerdo para atender el servicio durante el mes de agosto en circunstancias especiales y siempre que se respete el horario y el total de horas fijadas en los puntos anteriores.

- A los Letrados colaboradores les será de aplicación las mismas causas de abstención y recusación que afectan a los integrantes de la Junta de Gobierno.
- El puesto de Letrado colaborador será incompatible con la pertenencia al Turno de Oficio y Asistencia al Detenido y en general con cualquier otro Servicio retribuido por el Colegio.
- Los Letrados colaboradores estarán obligados a mantener el más absoluto secreto sobre los asuntos que se les encomienden, considerándose el incumplimiento de este requisito como una falta muy grave que dará lugar a la apertura de expediente de deontología con independencia de la inmediata separación del servicio.
- Los Letrados colaboradores realizarán las labores de apoyo que les encomiende la Junta de Gobierno por mediación del Diputado o responsable en quien delegue expresamente. Para la realización de dicha labor contarán con el apoyo del material auxiliar que les facilitará el propio Colegio.
- La colaboración será retribuida con sendas becas de 70.000.- pesetas mensuales, I.V.A. incluido, por cuyo importe se deberá librar factura completa al Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza.
- Los solicitantes deberán presentar en las oficinas del Colegio, antes de las 21 horas del 29 de noviembre, los impresos de solicitud que pueden retirarse en las oficinas del Colegio.

AYUDAS PARA ESTUDIOS

La Junta de Gobierno, al igual que el año pasado y con la finalidad de cubrir en parte la supresión de determinadas ayudas para estudios que venía concediendo la Mutualidad General de Previsión de la Abogacía, ha acordado conceder con cargo a la partida presupuestaria de ayuda al compañero, un máximo de 10 ayudas para estudios superiores por importe de 50.000.- pesetas. Las solicitudes podrán hacerse para todos los hijos y huérfanos de Abogados pertenecientes a este Real e Ilustre Colegio y deberán presentarse por escrito en las oficinas del Colegio, antes de las 14 horas del viernes día 29 de noviembre resolviendo la Comisión de Ayuda al Compañero en atención al siguiente baremo:

- **Ingresos económicos:** Se valorarán con un máximo de 5 puntos y a dichos efectos se acompañará a la solicitud fotocopia de la última declaración de renta.
- **Situación personal:** Se valorará con un máximo de 2 puntos. Se atenderá a la condición de ser huérfano de Abogado o titular de familia numerosa, a cuyos efectos se acompañará a la solicitud la documentación acreditativa.
- **Expediente académico:** Se valorará con un máximo de 2 puntos, a cuyos efectos se incluirá con la solicitud el expediente del año inmediatamente anterior.
- **Otras circunstancias** que el solicitante alegue y la Comisión puede estimar de interés, que se valorarán con un máximo de 1 punto.

Un cordial saludo.

EL DECANO